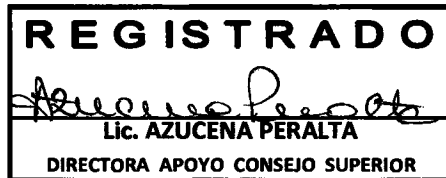




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 241/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Marcelo DANGELOSANTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, y aprobó la asignatura Proyecto, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 241/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

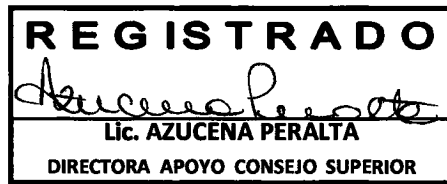
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 241/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Operativa y Simulación, sin tener aprobada su correlativa Probabilidades y Estadística, al alumno Pablo Marcelo DANGELOSANTO, Legajo N° 18248, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1160/2013

UTN
mel
DAT
CSA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior